

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de la Guardia Civil

Subdirección General de Personal

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez de la resolución de 17 de agosto de 1995, del Ministro de Defensa, que a continuación se indica, dictada en el expediente de pérdida de la condición de militar de carrera

«Visto el presente expediente instruido al Guardia civil segundo don Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez, del que resultan como

Antecedentes de hecho

Primero.—Del examen del expediente se desprende que desde el 2 de marzo de 1994 el interesado se encuentra ausente del lugar de su destino, instruyéndose por el Juzgado Togado Militar Territorial número 31 las diligencias preparatorias número 31/04/94, por un presunto delito de abandono de residencia, las cuales han sido archivadas por auto de 31 de octubre de 1994, tras acordarse por auto del mismo Juzgado Togado de fecha 1 de agosto de 1994 la rebeldía del inculpado.

Segundo.—El artículo 65.2 de la Ley 17/1989 establece que "sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar, la condición de militar de carrera se perderá también por ausencia del destino sin causa justificada por un período superior a seis meses", precepto reproducido en el artículo 3, f), del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre.

Obra en el expediente informe del Ministro de Justicia e Interior en sentido favorable a la pérdida de la condición de militar de carrera del expedientado.

Fundamentos de derecho

Unico.—En definitiva, que en el presente caso concurren los requisitos legalmente exigidos para la pérdida de la condición de militar de carrera propuesta por cuanto aparece perfectamente acreditado en el expediente la ausencia del interesado de su destino por tiempo muy superior a los seis meses requeridos.

Sin perjuicio de que, en todo caso, el derecho a ser oído queda salvaguardado por aplicación del artículo 5.3 del citado Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre, si con posterioridad apareciese el interesado con los efectos que hubiera lugar.

Por todo lo expuesto y vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo la pérdida de la condición de militar de carrera del Guardia civil don Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 17/1989, de 19 de julio.

La presente resolución habrá de notificarse al interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa, y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, y en el plazo de dos meses, publicándose también el cambio de

situación administrativa en el "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa"; todo ello conforme a los artículos 18 y 61 del Reglamento General de Situaciones antes citado, 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de agosto de 1995.—El Ministro de Defensa.—Firmado, Gustavo Suárez Pertierra.—Rubricado.»

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente conforme previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El General de Brigada, Jefe interino de la Subdirección General de Personal, Vicente Gajate Cortés.—11.223.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.337/1996

Aviso: Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.337/1996, expediente a instancia de la Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y afines de Madrid (ASEFOSAM), solicitando autorización para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosos;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Director general, Genaro González Palacios.—12.799.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de octubre de 1977 con el número 66.755 de registro, propiedad de Banco de Bilbao, en garantía de don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor, a disposición de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Sevilla, por importe de 300.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.225/95.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—11.286.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta en ejecución de hipoteca

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación contra el deudor de la Hacienda Pública «Harry Walker, Sociedad Anónima», con NIF A08014946, por débitos del concepto IRPF retenciones/intereses demora e importe 72.352.799 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, con esta fecha ha sido dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente providencia:

«Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles propiedad de "Plásticos Centralitzats, Sociedad Anónima", en ejecución de hipoteca a favor del Estado, inscrita en fecha 20 de enero de 1992. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procédase a la celebración de la misma el día 19 de marzo de 1996, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca y cantidad total reclamada, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio haciendo constar lo siguiente:

Primero.—Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—Los bienes a subastar con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallan al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas de procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31. Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

Séptimo.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Noveno.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Décimo.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Undécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y, en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha ley.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote primero: Subasta número 1-2-96:

Pieza de tierra sita en el término de Margalef, partida Auferi, hortalizas, pinares, viña y rasos. De cabida 110 hectáreas 8 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, con el río Montsant; al sur, con el monte; al este, con tierras de don Cándido Nogués, y al oeste, con don Bienvenido Nogués. Tras ser expropiadas 5 hectáreas 15 áreas 10 centiáreas para la construcción del pantano de Margalef, la finca mide, según el título, 4 hectáreas 93 áreas 10 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 674 del archivo, libro 6 de Margalef, folio 46, inscripción tercera, finca número 213-N.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 51.433.001 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 38.574.751 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 51.433.001 pesetas: 10.286.600 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

Pieza de tierra sita en el término de Margalef, partida Aspelleras. De cabida 3 hectáreas 68 áreas 75 centiáreas. Olivos, almendros y rasos. Linda: Norte, con don Jaime Perelló; sur, con don Pedro Franch; este, con un camino y al oeste, con don Esteban Perelló.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 674 del archivo, libro 6 de Margalef, folio 48, inscripción tercera, finca número 214-N.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 38.574.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 28.931.063 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 38.574.750 pesetas: 7.714.950 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Lote tercero:

Pieza de tierra sita en el término de Margalef, partida Plana del Jaime. De cabida 1 hectárea 67 áreas 60 centiáreas. Viña y rasos. Linda: Norte, con río Montsant, al sur, con don Salvador Tarragó; este, el río Montsant y al oeste, con el monte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 674 del archivo, libro 6 de Margalef, folio 50, inscripción tercera, finca número 215-N.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 17.144.334 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 12.858.251 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 17.144.334 pesetas: 3.428.867 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 30 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—11.490-E.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviados resguardos expedidos por esta Caja el día 18 de junio de 1991, con número de registro 912.168, 912.169, necesario aval bancario, propiedad de Bilbao-Vizcaya, para garantizar a «Electrolux Wascator, Sociedad Anónima», a disposición de asistencia al personal del ejercicio Madr., cuya obligación es «Suministro de dos lavadoras», «Suministro de dos lavadoras y una calondra», por un importe de 110.789 y 339.629 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentren los presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que los depósitos no se entregarán sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no han sido presentados con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 27 de noviembre de 1995.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—11.217.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 25 de enero de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

23/4302/94. Casas Martínez, Carlos. 26739543L. 30 por 100.

23/4304/94. Martínez Serrano, Pedro. 26737080V. 65 por 100.

23/4305/94. Martínez Serrano, Pedro. 26737080V. 65 por 100.

23/4306/94. Martínez Serrano, Pedro. 26737080V. 30 por 100.

23/4307/94. Martínez Serrano, Pedro. 26737080V. 65 por 100.

23/4314/94. Bellido Expósito, Manuel. 25860668C. 30 por 100.

23/4315/94. Bellido Expósito, Manuel. 25860668C. 30 por 100.

23/4316/94. Bellido Expósito, Manuel. 25860668C. 30 por 100.

23/4317/94. Bellido Expósito, Manuel. 25860668C. 30 por 100.

23/4318/94. López Ibáñez, Juana. 25881411V. 30 por 100.

23/4340/94. Borrego Moreno, Enequina. 74994312. 30 por 100.

23/4339/94. Borrego Moreno, Trinidad. 25942832. 30 por 100.

23/4320/94. López Ibáñez, Juana. 25881411V. 30 por 100.

23/4319/94. López Ibáñez, Juana. 25881411V. 30 por 100.

Jaén, 12 de febrero de 1996.—El Secretario Delegado, José L. Padilla Pérez.—11.489-E.

CASTILLA Y LEÓN

Sala de Burgos

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 1 de enero de 1996, ha acordado la siguiente condonación:

1. Número de reclamación: 9/1674/94. Número de fallo: 38/96. Interesada: «Belinmo, Sociedad Anónima». Concepto: IRPF/89. 90, 91, 92 y 93. Condonación: 60 por 100 de 650.417 pesetas.

2. Número de reclamación: 9/1775/94. Número de fallo: 39/96. Interesado: Don Saturnino Trascasa Terán. Concepto: IRPF/90. Condonación: 15 por 100 de 48.862 pesetas.

3. Número de reclamación: 9/1776/94. Número de fallo: 40/96. Interesado: Don Saturnino Trascasa Terán. Concepto: IRPF/91. Condonación: 15 por 100 de 332.432 pesetas.

4. Número de reclamación: 9/1777/94. Número de fallo: 41/96. Interesada: Doña María del Carmen Benito Domingo. Concepto: IRPF/91. Condonación: 60 por 100 de 261.140 pesetas.

5. Número de reclamación: 9/1995/94. Número de fallo: 42/96. Interesada: «Porblan, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto de Sociedades/88. Condonación: 15 por 100 de 307.114 pesetas.

6. Número de reclamación: 9/2133/94. Número de fallo: 43/96. Interesada: «Porblan, Sociedad Anónima». Concepto: IRPF/88. 89, 90, 91 y 92. Condonación: 25 por 100 de 2.969.559 pesetas.

7. Número de reclamación: 9/2143/94. Número de fallo: 44/96. Interesada: «Porblan, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto de Sociedades/88. 89, 90 y 91. Condonación: 15 por 100 de 534.500 pesetas.

8. Número de reclamación: 9/2135/94. Número de fallo: 45/96. Interesada: «Porblan, Sociedad Anónima». Concepto: IVA/88. 89, 90, 91 y 92. Condonación: 15 por 100 de 503.474 pesetas.

9. Número de reclamación: 9/2136/94. Número de fallo: 46/96. Interesada: «Porblan, Sociedad Anónima». Concepto: Sociedades/92. Condonación: 15 por 100 de 229.920 pesetas.

10. Número de reclamación: 9/2137/94. Número de fallo: 47/96. Interesada: «Porblan, Sociedad Anónima». Concepto: Sociedades/91. Condonación: 15 por 100 de 295.626 pesetas.

11. Número de reclamación: 9/2138/94. Número de fallo: 48/96. Interesada: «Porblan, Sociedad Anónima». Concepto: Sociedades/90. Condonación: 15 por 100 de 258.035 pesetas.

12. Número de reclamación: 9/2139/94. Número de fallo: 49/96. Interesada: «Porblan, Sociedad Anónima». Concepto: Sociedades/89. Condonación: 15 por 100 de 301.751 pesetas.

13. Número de reclamación: 9/2236/94. Número de fallo: 54/96. Interesada: Doña Dolores Rey Martínez. Concepto: IRPF/89. Condonación: 100 por 100 de 67.514 pesetas.

14. Número de reclamación: 9/2237/94. Número de fallo: 55/96. Interesada: Doña Dolores Rey Martínez. Concepto: IRPF/90. Condonación: 100 por 100 de 76.370 pesetas.

15. Número de reclamación: 9/2238/94. Número de fallo: 56/96. Interesada: Doña Dolores Rey Martínez. Concepto: IRPF/91. Condonación: 100 por 100 de 83.557 pesetas.

16. Número de reclamación: 9/24/95. Número de fallo: 57/96. Interesada: Doña María Anunciación Sebastián Moreno. Concepto: IRPF/91. Condonación: 100 por 100 de 117.439 pesetas.

17. Número de reclamación: 9/25/95. Número de fallo: 58/96. Interesada: Doña Anunciación Sebastián Moreno. Concepto: IRPF/90. Condonación: 100 por 100 de 104.701 pesetas.

18. Número de reclamación: 5/670/94. Número de fallo: 70/96. Interesada: Doña Isabel Fernández Rodríguez. Concepto: IRPF/90. Condonación: 60 por 100 de 228.429 pesetas.

19. Número de reclamación: 5/48/95. Número de fallo: 71/96. Interesado: Don Cándido Fernández Fernández. Concepto: IRPF/88. Condonación: 60 por 100 de 838.596 pesetas.

20. Número de reclamación: 5/49/95. Número de fallo: 72/96. Interesado: Don Cándido Fernández Fernández. Concepto: IRPF/90. Condonación: 60 por 100 de 155.655 pesetas.

21. Número de reclamación: 5/50/95. Número de fallo: 73/96. Interesada: Doña María Amparo Cruz Martínez. Concepto: IRPF/90. Condonación: 60 por 100 de 155.655 pesetas.

22. Número de reclamación: 5/51/95. Número de fallo: 74/96. Interesada: Doña María Amparo Cruz Martínez. Concepto: IRPF/88. Condonación: 60 por 100 de 838.596 pesetas.

23. Número de reclamación: 5/121/95. Número de fallo: 75/96. Interesado: Don Macario López Hernández. Concepto: IRPF/92. Condonación: 15 por 100 de 648.780 pesetas.

24. Número de reclamación: 5/122/95. Número de fallo: 76/96. Interesado: Don Macario López Hernández. Concepto: IRPF/93. Condonación: 15 por 100 de 610.433 pesetas.

25. Número de reclamación: 5/123/95. Número de fallo: 77/96. Interesado: Don Macario López Hernández. Concepto: IRPF/91. Condonación: 45 por 100 de 1.367.936 pesetas.

26. Número de reclamación: 5/96/95. Número de fallo: 79/96. Interesada: Doña Josefa Plaza Palomo. Concepto: IRPF/92. Condonación: 100 por 100 de 150.480 pesetas.

27. Número de reclamación: 5/97/95. Número de fallo: 80/96. Interesada: Doña Josefa Plaza Palomo. Concepto: IRPF/90. Condonación: 100 por 100 de 143.615 pesetas.

28. Número de reclamación: 5/98/95. Número de fallo: 81/96. Interesada: Doña Josefa Plaza Palomo. Concepto: IVA/90, 91 y 92. Condonación: 100 por 100 de 831.777 pesetas.

29. Número de reclamación: 5/99/95. Número de fallo: 82/96. Interesada: Doña Josefa Plaza Palomo. Concepto: IRPF/91. Condonación: 100 por 100 de 167.722 pesetas.

30. Número de reclamación: 5/100/95. Número de fallo: 83/96. Interesada: Doña Josefa Plaza Palomo. Concepto: IRPF/90, 91 y 92. Condonación: 100 por 100 de 219.177 pesetas.

31. Número de reclamación: 40/318/94. Número de fallo: 103/96. Interesado: Don Tomás García Arroyo. Concepto: IRPF/87. Condonación: 60 por 100 de 146.116 pesetas.

32. Número de reclamación: 40/425/94. Número de fallo: 104/96. Interesada: «Sergil, Sociedad Anónima». Concepto: IVA/93. Condonación: 60 por 100 de 617.810 pesetas.

33. Número de reclamación: 40/444/94. Número de fallo: 105/96. Interesada: Comunidad de Bienes Villauto. Concepto: IVA/93. Condonación: 15 por 100 de 156.862 pesetas.

Burgos, 14 de febrero de 1996.—Por delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.—11.492-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa

Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Ascensión Callejo Olmos, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1992/93 a doña Ascensión Callejo Olmos, con número de identificación fiscal 44913360H, y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, doña Presentación Olmos Martínez, con documento nacional de identidad número 12.228.019, la obligación de devolver la cantidad de 71.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—11.493-E.

Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Jairo Jesús Burgos Salgado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1993/94 a don Jairo Jesús Burgos Salgado, con número de identificación fiscal 7875919Y, y, en consecuencia, imponer al interesado y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, doña Isabel Marcos Álvarez, con documento nacional de identidad número 7.815.201, la obligación de devolver la cantidad de 273.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—11.488-E.

Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Patricia González Hodgson, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1992/93 a doña Patricia González Hodgson, y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, doña Patricia Hodgson Ravina, con documento nacional de identidad número 42.938.549, la obligación de devolver la cantidad de 13.000 pesetas.»

El expediente de revocación se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—11.485-E.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Notificación a don Arturo González García del acuerdo de apertura de expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores adoptado en su reunión del día 31 de enero de 1996.

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a don Arturo González García del acuerdo mencionado, de conformidad con la providencia de fecha 14 de febrero de 1996, dictada por los Instructores del expediente, se procede a la publicación del siguiente acuerdo:

«Incoar expediente sancionador a don Arturo González García, por la presunta comisión de una infracción muy grave comprendida en la letra q) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización habitual de actividades u operaciones comprendidas en el

artículo 71 de dicha Ley sin estar habilitado para ello.

Se nombran Instructores del expediente a don José María Ramírez Núñez de Prado y a don Francisco Javier Ruiz del Pozo, a los que resulta de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados tendrán derecho, una vez que les sea notificado el pliego de cargos y en el plazo de veinte días desde dicha notificación, a formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes. Formulada la propuesta de Resolución dispondrán de otro plazo de veinte días para formular alegaciones.»

Madrid, 15 de febrero de 1996.—Los Instructores del expediente, José María Ramírez Núñez de Prado y Francisco Javier Ruiz del Pozo.—11.241.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Información pública: Solicitud de declaración minero-natural de unas aguas

La Delegación de Industria y Comercio de Pontevedra hace saber: Que por doña María Caridad Méndez Osorio, con domicilio en calle Progreso, 47, La Cañiza, se ha solicitado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial la declaración de la condición minero-natural de unas aguas surgentes en un manantial, ubicado en terreno propio y que es conocido como «Aguas Férreas», cuya situación geográfica es: Lugar de «Aguas Férreas», parroquia de Cañiza Centro, término municipal de La Cañiza.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y artículo 39 de su Reglamento General, y para que todo aquel que se considere interesado pueda personarse en el expediente en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación, pasado el cual no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 20 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—11.235.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Permiso de investigación número 12.696

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «Bocapucheros-A-Minera». Número: 12.696. Peticionario: Don Dámaso Gómez Camacho. Domicilio: Fermin Caballero, 33, 28034 Madrid. Recurso minero: Sección C).

Cuadrículas mineras solicitadas: 28. Término municipal: Almagro. Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que aquellas personas o entidades puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial (calle Alarcos, 21, Ciudad Real), dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 1995.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—11.307.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Servicios Territoriales

BADAJOS

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1996 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: P.H. s/n. L.A.M.T. San Vicente.

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologado.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,008.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Aparcamiento de camiones.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1; relación de transformación: 13,002.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: San Vicente de Alcántara, aparcamiento de camiones.

Presupuesto: 896.880 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013526.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados.

lados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—11.377-15.

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo hormigón s/n. de la L.A.M.T. a C.T. número 1, Santa María de las Lomas.

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Santa María de las Lomas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,108.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje del campo de fútbol en el término municipal de Santa María de las Lomas.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Número 1; relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Santa María de las Lomas (paraje del campo de fútbol).

Presupuesto: 1.604.202 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del expediente: 10/AT-005922-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—11.375-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

SORIA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de las obras comprendidas en el proyecto: «Acondicionamiento de trazado C-101, de Agreda a Guadalajara por Almazán. Puntos kilométricos 0,500 al 31,000. Tramo: Almazán (cruce con ferrocarril)-Gomara». Clave: 1.4-SO-8

Con fecha 31 de octubre de 1995, la Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento, de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto que figura en el encabezamiento, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Al estar incluido, el mencionado proyecto, en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia de los bienes en expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Los Linajes, número 1, 42071 Soria, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indica, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Almazán:

Día 14 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de Viana de Duero:

Día 15 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Pedanía de Baniel.

Viana de Duero: Fincas números 1 a 15.

Día 18 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Viana de Duero: Fincas números 16 al final.

Ayuntamiento de Nepas:

Día 20 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de Borjabad:

Día 21 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Fincas números 1 a 27.

Día 22 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Fincas números 28 al final.

Ayuntamiento de Tejado:

Día 25 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Pedanía de Alparrache.

Pedanía de Sauquillo de Boñices.

Día 26 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Pedanía de Boñices.

Día 27 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Tejado: Fincas de la número 1 a la 30.

Día 28 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

Tejado: Fincas de la número 31 al final.

Ayuntamiento de Gomara:

Día 29 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Soria, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Auxilio López Lagunas.—11.483-E.

UNIVERSIDADES

MURCIA

Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, por extravío del original, a favor de M. Carmen Aparicio Díaz. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 24 de enero de 1996.—El Decano, Juan Manuel Escudero Muñoz.—11.320.